Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 172/13.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE SERVICIO Nº 4 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 1.549.000 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), LA ORDEN DE SERVICIO Nº 3, A FAVOR DE LA FIRMA WABEN S.A.

Asunción, 12 de diciembre de 2013

VISTO: La **Resolución Nº 122,** del 12 de noviembre de 2013, "Por la cual se adjudica el llamado para Servicio de Ceremonial, bajo la modalidad de Contratación Directa a favor de la firma WABEN S.A.",

La **Orden de Servicio Nº 3,** a favor de la firma WABEN S.A., de fecha 12 de diciembre de 2013, correspondiente a "Servicio de Ceremonial",

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. "

Que, en función de lo dispuesto en los párrafos anteriores, corresponde incrementar en **G. 1.549.000 (guaraníes un millón quinientos cuarenta y nueve mil)** el valor de la Orden de Servicio, totalizando **G. 10.631.200 (guaraníes diez millones seiscientos treinta y dos mil doscientos).**

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Estela Sánchez Dávalos
Viceministra
Viceministerio de Protección de los Derechos de la Mujeres

.../...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 172/13.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE SERVICIO Nº 4 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 1.549.000 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), LA ORDEN DE SERVICIO Nº 3, A FAVOR DE LA FIRMA WABEN S.A.

Asunción, 12 de diciembre de 2013

.../... **- 2 -**

LA MINISTRA LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar la **Orden de Servicio Nº 4,** que incrementa en un monto de **G. 1.549.000 (guaraníes un millón quinientos cuarenta y nueve mil), la Orden de Servicio Nº 3,** a favor de la firma WABEN S.A., para el "Servicio de Ceremonial", bajo la modalidad de Contratación Directa". ----------

Art. 2º- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago del monto aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, e **Imputar** los pagos correspondientes al presente llamado en el **Rubro 280 Otros Servicios en General,** Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales (Donaciones), en el marco del Proyecto 7233/10 CAF/SMPR "Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".----------

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER

Abg. Estela Sánchez
Ministra Sustituta
Decreto Nº 869